

ORD.: N° 12529 / G N° 11001/

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública  
AN002T0002630, de 29/8/2019

MAT.: Responde solicitud con reserva temporal

SANTIAGO, **27 SEP 2019**

DE : SRA. PAMELA GIDI MASIAS  
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

A : SR. HORACIO SAAVEDRA DELGADO

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *De acuerdo a Torre Antena de empresa WOM S.A. de 33 metros de altura ubicada en Ruta D-835 Santa Rosa, Parcela 34 de propiedad de Andrés Moreno Orrego, Comuna de Salamanca, Región de Coquimbo (coordenadas geográficas 31°47'25,18" latitud sur y 70°57'15,54" longitud oeste), se requiere mediante Ley de Transparencia de esta Sub Secretaria enviar: Informe Técnico de Fiscalización N° 29556 de 12.07.2019. Además de Oficio Ordinario N° 10359 de 06.08.2019 de la División Jurídica SUBTEL.*

En atención a su consulta de acceso a la información pública podemos señalar que se remite Oficio Ord. N° 10359 de 06.08.2019, de formulación de cargos a la Empresa WOM S.A. el cual además se puede encontrar en el siguiente link:

<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/AN002/AR/AREST/35521861>

Sin perjuicio de lo anterior podemos señalar que en relación a los otros antecedentes solicitados se aplica causal de reserva **temporal** en virtud del artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley 20285 que señala lo siguientes: *Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.*

En caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, cabe señalar que en contra de esta decisión usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este oficio.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
  
**PAMELA GIDI MASIAS**  
Subsecretaria de Telecomunicaciones

DISTRIBUCIÓN:

-Destinatario: [contacto.transparencia@subtel.gob.cl](mailto:contacto.transparencia@subtel.gob.cl) 

-Oficina de Partes

-Gabinete Subtel